



Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACION
SERVICIOS PSICÓLOGO,
PROGRAMA SALUD MENTAL 2014**

LOS LAGOS, 23 de abril de 2014.

VISTOS: Estos antecedentes: Programa Salud Mental año 2014 aprobado por decreto exento número 79 del 15 de enero del 2014, y la necesidad de contar con psicólogo de apoyo para realizar las actividades comprometidas, y

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria Municipalizada, y la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N°: 650 /

1.- Apruébase el siguiente Convenio de Prestación de servicios de fecha 01 de Abril de 2014:

- Entre la Municipalidad de Los Lagos y Doña Alejandra Rebolledo Espinoza.

2.- Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta 215.22.11.999.000.010, Honorarios Programa Salud Mental 2014 y sus modificaciones, del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud, año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA S. ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



JAVIER SANTIBANEZ BAEZ
ALCALDE (S)



HUGO CERNA POLANCO
Vº Bº CONTROL

JSB/MEM/HCP/GMC/RFI/LMW/JCE/mvg-
dsloslagos@gmail.com

Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes



Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

CONVENIO PSICÓLOGO APOYO PROGRAMA SALUD MENTAL

En la Ciudad de Los Lagos, a 01 de Abril de 2014, entre la Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simon Mansilla Roa, Rut [REDACTED] con domicilio en San Martín N° 1, Los Lagos y Doña Alejandra Victoria Daniela Rebolledo Espinosa, de profesión Psicóloga, Rut [REDACTED] domiciliada en Villa Pedro Montt #3020, Valdivia, se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios.

PRIMERO: Teniendo presente el Programa Salud Mental 2014 y la necesidad de contar con psicólogo de apoyo para efectuar las actividades comprometidas en convenio entre Municipalidad de Los Lagos y Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDO: Doña Alejandra Rebolledo Espinoza prestará servicios como Psicóloga, en el Programa Salud Mental 2014, desde el 01 de Abril al 31 de Agosto de 2014, ambas fechas inclusive.

TERCERO: La prestación de Servicios se traducirá en las siguientes actividades específicas:

- Realizar consulta de salud mental, psicodiagnóstico y psicoterapia a pacientes ingresado/as al Programa de Salud Mental Integral año 2014.
- Realizar rescate domiciliario y telefónico a pacientes.
- Elaborar, planificar y ejecutar un plan de intervención para la prevención de la violencia intrafamiliar con organizaciones comunitarias.
- Elaborar, planificar y ejecutar un plan de intervención con una organización de padres y apoderados para la prevención de la salud mental en niño/as y/o adolescentes.
- Participar de reuniones clínicas con el equipo de salud mental de CESFAM Los Lagos.
- Entrega de informe estadístico mensual el primer día hábil de cada mes.

CUARTO: La prestación de Servicios se realizará en el Programa Salud Mental. El costo total por las atenciones prestadas será de **\$2.100.000.-** (Dos Millones cien mil pesos), impuesto incluido.

QUINTO: El pago se realizará en 5 cuotas, impuesto incluido, la primera de ellas, de **\$420.000.-** una vez aprobado el Decreto del presente convenio, las otras restantes, los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto, por la cantidad de **\$420.000,** impuesto incluido. Las atenciones como Psicóloga serán Boleteadas por Doña Alejandra Rebolledo. La certificación de las actividades se realizará por el Encargado técnico del Programa Salud Mental.

SEXTO: Las partes dejan expresa constancia que el prestador de servicios, no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se deriva de este convenio ninguna relación de subordinación, ni dependencia o jerarquía, que pueda hacer entender que se trata de un contrato de trabajo. La Municipalidad, además se reserva el derecho de poner término anticipado al presente convenio, sin expresión de causa o motivo, antes de la fecha de vencimiento del presente convenio.



Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

SEXTO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos. Y se deja expresa constancia, que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto.

ALEJANDRA REBOLLEDO ESPINOZA
RUT [REDACTED]



[Firma manuscrita]
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
ALCALDE
SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE